

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. (230)

Fecha: (21 JUN 2018

“POR LA CUAL SE TRANSFIERE A LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DINEROS ASIGNADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA”

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el art 315 de la constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 en su artículo Octavo Numeral 8.3, el decreto 520 de 17 de febrero de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es una responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia siendo obligatoria en los niveles de preescolar y básica, la cual será gratuita en los establecimientos educativos del estado, según decreto 48 del 20 de diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que la Constitución política de Colombia dentro del ámbito del estado social de derecho, establece la necesidad de fortalecer y dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable, por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y Municipales.

Que en el Banco de proyectos está radicado el proyecto “Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019” en su programa numero 09 Calidad Educativa Nuestro Compromiso.

Que mediante el decreto No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12 13, y 14 de la ley 715 de 2001 con relación al funcionamiento de los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Artículo 1 del mencionado decreto establece que las normas allí contenidas son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales

Que el decreto 4791 de 2008, en el artículo Octavo Literal No. 2 establece: “Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento Educativo a través del fondo de servicios educativos” y en el artículo 10 Parágrafo No 2 Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que la Institución Educativa Departamental Capellanía requiere adecuar el restaurante escolar para cumplir las exigencias contempladas en el acta de inspección sanitaria.

Que la transferencia de los recursos está sujeto al plan anual mensualizado de caja acuerdo 028 de 2008 y al decreto 111 de 1996.

Que en el Plan de desarrollo municipal “Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019”, contempla en el programa No 09 calidad educativa nuestro compromiso, como meta de resultado aumentar y mantener a seis (6) IED en el nivel A al finalizar el periodo por tal razón la secretaria de educación y por solicitud de la institución educativa Capellanía requiere adecuar el restaurante escolar para cumplir las exigencias contempladas en el acta de inspección sanitaria.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



21 JUN 2019

Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018001014 de fecha 21/06/2018 por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 11.500.000), Con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar transferir a la Institución Educativa Departamental Capellanía del Municipio de Cajicá, dineros asignados para el mejoramiento de la calidad educativa por monto de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 11.500.000), para realizar adecuaciones del restaurante escolar para cumplir las exigencias contempladas en el acta de inspección sanitaria.

Artículo Segundo: La suma que aquí se ordena transferir corresponde a los recursos asignados en EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, la cual se gira con cargo al rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

Parágrafo: Estos recursos se transferirán a la cuenta bancaria del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Capellanía.

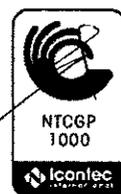
Artículo Tercero: Los recursos transferidos deben ser incorporados al presupuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Capellanía de la vigencia 2018 y cuya responsabilidad de manejo se hace a través del Rector y pagador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de conformidad con el decreto 4791 de 2008 y tendrán destinación específica para lo que fueron girados.

Parágrafo: Copia del acto administrativo de adición de los recursos que aquí se transfieren debe ser remitido a la secretaría de hacienda del Municipio de Cajicá.

Artículo Cuarto: La Secretaria de hacienda Municipal efectuará los registros y giros necesarios que la presente Resolución demande.

Artículo Quinto: Los resultados y avances del proyecto serán entregados a la Secretaria de Educación una vez finalizado, donde se evidencie el impacto pedagógico. Es importante hacer llegar los respectivos soportes de los recursos asignados a la Institución Educativa y soportados con las respectivas facturas.

Parágrafo: Los recursos asignados deben tener sus respectivos reportes financieros. Si los recursos asignados no se ejecutan antes del 31 de diciembre de 2018, se deberá reintegrar al Municipio de Cajicá con los rendimientos financieros que generan.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

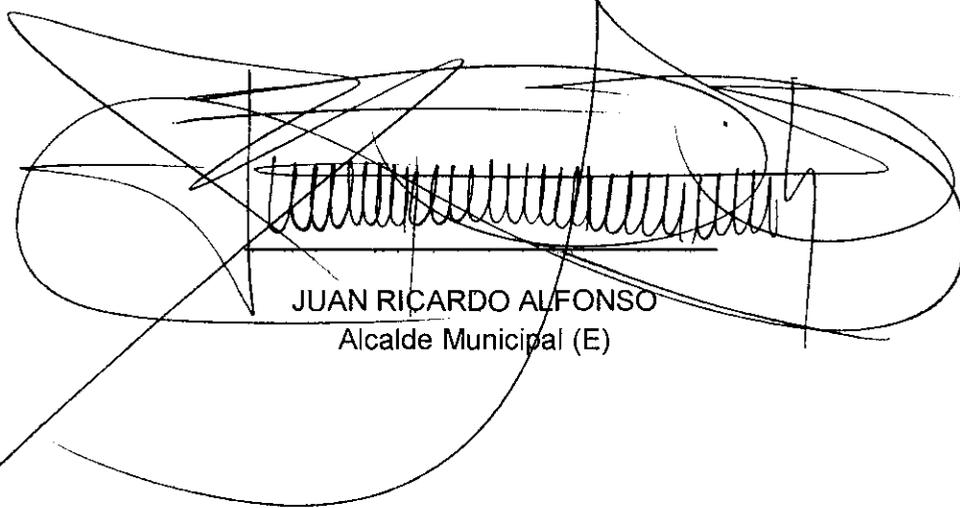


21 JUN 2013

833

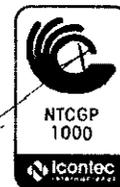
Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN RICARDO ALFONSO
Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Javier Lamprea
Técnico Administrativo Área Educación
Reviso y Aprobó: Liliana Rodríguez Beltrán
Secretaria de Educación (E)
Pedro Antonio Ortiz M.
Asesor Financiero Externo



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, junio veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 230 de junio 21 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, junio veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 230 de junio 21 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

834

Número: 2018001014

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	21/06/2018	Sucursal:	999
Tercero:	VARIOS	Cargo:	
Nombre:	VARIOS		
Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACION		

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
22010901090	Seis(6) instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas. ODS 4 / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	11,500,000.00	11,500,000.00
Total Disponibilidad:			11,500,000.00

CONCEPTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IED CAPELLANIA A FIN DE ADECUAR EL RESTAURANTE ESCOLAR PARA CUMPLIR LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 19/09/2018



Elaboro: MANUEL ALDANA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO



VoBo: Director Financiero



Cajicá, Junio 15 de 2018

LICENCIADA
ANDREA INÉS MEDINAS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CAJICÁ.

ALCALDIA DE CAJICA

Hora: 12:10 PM Fecha: 20-jun-18

Para: Secretaria de educación

Asunto: SOLICITUD

Para contestar
Cite este número



6769 - 2018

Respetada Licenciada.

Reciba un cordial saludo en nombre de la I.E.D CAPELLANÍA. Teniendo en cuenta nuestro compromiso de mejoramiento de la calidad educativa y según el concepto sanitario de la visita realizada al restaurante escolar por parte de la Secretaria de salud de Cajicá por la cual se suspende la prestación del servicio de restaurante escolar hasta que se cumpla con las exigencias consignadas en el acta de la visita (anexo) En razón de lo anterior me permito solicitarle respetuosamente se asignen los recursos para dar cumplimiento a las exigencias contempladas en el acta de inspección sanitarias y activar nuevamente el servicio de alimentación escolar, dichos recursos ascienden a un valor de \$11.500.00⁰⁰ (Once millones quinientos mil pesos).

Agradezco su atención y compromiso de la calidad educativas de nuestro municipio.

Atentamente,

JUAN ORLANDO PINTO BALLÉN
RECTOR

Anexo: Copia acta de visita de secretaria de salud de Cajicá.

"Formar con afecto personas íntegras e integrales, un propósito un compromiso"

Avenida El Manzano Carrera 3 Barrio Capellania
Correo electrónico: cajicaiedcapellania@hotmail.com
Página web: www.iedcapellania.edu.co
Tel: 8833468 / 8833447

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA		
	SECRETARIA DE HACIENDA		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	CÓDIGO: MIS-GF-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 19/07/2017
	Página 1 de 1		
SECRETARIA QUE SOLICITA	SECRETARIA DE EDUCACION		
FECHA DE SOLICITUD	junio de 2018		
NUMERO DE META DE PRODUCTO QUE AFECTA	N° 90 Seis(6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas.		
SECRETARIA RESPONSABLE DE LA META	secretaria de educacion		
OBJETO CONTRACTUAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IED CAPELLANIA A FIN DE ADECUAR EL RESTAURANTE ESCOLAR PARA CUMPLIR LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ACTA DE INSPECCION SANITARIA.		
JUSTIFICACION:	EL PLAN DE DESARROLLO CAJICA, NUESTRO COMPROMISO CONTEMPLA EN LA DIMENSION N°1 TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ EN EL PROGRAMA N° 09 CALIDAD EDUCATIVA NUESTRO COMPROMISO, COMO META DE RESULTADO AUMENTAR Y MANTENER A 6 IED EN NIVEL A AL FINALIZAR EL CUATRIENIO . POR TAL RAZON LA SECRETARIA DE EDUCACION Y POR SOLICITUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAPELLANIA SE REALIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FIN ADECUAR EL RESTAURANTE ESCOLAR PARA CUMPLIR LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ACTA DE INSPECCION SANITARIA.		

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
22010901090	100	Seis(6) instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas. ODS 4	\$ 11.500.000
VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD			\$ 11.500.000
		<i>Javier Lampraa</i> ELABORA	<i>Liliana Rodriguez Bello</i> AUTORIZA
CARGO		Tecnico administrativo	Secretaria de educacion encargada
NOMBRE		Javier Lampraa	Liliana Rodriguez Bello
			<i>Juan Ricardo Alfonso</i> APRUEBA
			Alcalde Municipal Encargado
			Juan Ricardo Alfonso

✗



SECRETARIA DE SALUD

AMC-SSC- 0734-18
Cajicá, Mayo 29 de 2018

Doctora:

LILIANA RODRIGUEZ
Secretaría de Educación.
Cajicá, Cundinamarca.

Asunto: Remisión Acta Vista Sanitaria Restaurante Escolar Capellanía.

Respetada Dra. Liliana.

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria de Salud.

Esta Secretaria en desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control higiénico y sanitario, adelantadas el día Martes 29 de Mayo del año en curso, informa que:

- Se hace presencia en el Restaurante Escolar de la Escuela Capellanía con el fin de verificar el cumplimiento en la normatividad sanitaria (Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013). Durante el desarrollo de la visita se encuentran condiciones sanitarias causales de cierre del Restaurante Escolar las cuales son expuestas en el Acta de Visita N° 0090 de 29 de Mayo de 2018.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada a la presente

Cordialmente,

ESPERANZA LEON BELTRAN
Directora de Salud Pública

Proyectó y elaboró: Eduardo Camacho - Profesional Universitario
Aprobó: Esperanza León Beltrán -- Directora de Salud Pública
Anexo Acta N°0090

X